



ORDENANZA N° 2117/2024

VISTO

El artículo 9 y 19 de la Constitución Provincial, el artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal (Ley 8102), artículo 63 del Reglamento Interno del HCD de La Carlota y

CONSIDERANDO

Que el interés y sentido de pertenencia de vecinos de nuestra ciudad, movilizados en recordar el trabajo, dedicación y altruismo, siempre mostrando bajo perfil del **Abogado Luis Tillous;**

Que estos vecinos solicitan que se enaltezca todo su accionar nutriendo a la historia de la Ciudad con su figura, declarándolo **Ciudadano Ilustre;**

Que en un breve repaso por todo su aporte se menciona, en momentos que la ciudad vive intensamente la edición 60° de la Fiesta de la Tradición, donde él ha sido uno de sus iniciadores, único sobreviviente y presidente en aquellos inicios, podría decirse que es “un hombre de campo trasplantado a la ciudad”;

Que también lo fue del Club Atlético y Biblioteca Central Argentino, la Unión Cívica Radical, el Colegio de Abogados, Concejal durante tres períodos en el Honorable Concejo Deliberante sin cobrar dieta alguna, era carga pública, incluso algunos gastos aportados en primera persona sin difusión; además vicepresidente de la Cooperativa de Viviendas donde pudieron construirse un número importante de ellas;

Que entre otras instituciones donde su trabajo fue invaluable ha sido en el Hogar de Niños y Adolescentes, fervoroso defensor del cuidado del medio ambiente, especialmente del arbolado; fuente de consulta profesional de muchos vecinos sin retribución alguna;



Como decía uno de los mayores íconos de la antigüedad, *“Cuando damos a alguien nuestro tiempo, en realidad le estamos dando una parte de nuestra vida que nunca vamos a recuperar”*;

Que esta es una oportunidad para enaltecer su personalidad; por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE “CIUDADANO ILUSTRE” al Abogado Luis Tillous, en reconocimiento a sus sobrados méritos al servicio de la comunidad, sus aportes a la misma y su trayectoria.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Digital, dése al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIO ALBERTO QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

FACUNDO MARIANO AVELLÁ
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA